

2

Justicia sobre el exceso de haver Intra diendo aguas
en el vino, cuyo Regalo segund era ha aver tenido presones
de abtiempo que se hizo la contrata con el sujeto que
avtado y esta abas viendo que los mas de los sujetos
que han conducido el vino y actualmente lo estan
excutando son los mismos que los avtos Contratos
se echavan Agua al vino y encasso que no Resulte
de ellos esta Intra duracion esta prompto el que Nota a
si ficado con mas el haver estado vendiendo vino
nuevo govierno. Y aunque se quiera subsanar qual
quiera de los dos particulares con el dero que son
menos con derores tambien esta prompto de la mis
ma Justificacion que la antecedente el ha aver sido
ellos los que por si han hecho los Contratos de vino en
cuyo supuesto, no se debe tener por ovie para no
admitir el dero que se propone los Intra ben.
Referidos y mas quando se experimenta del, un
tan grande beneficio al comun por lo que des de luego
es de sentir se admita dicho dero. Conviendose por
los terminos del derocho y señalandose dia para su
Vemate, previniendose en el, por condizion especial
Sean los vinos de carne por calidad, y no de los que oy se
han vendiendo Contagros esta que el por suizo que al
comun se le sigue se de Cuenta y Voz de quienes ca
Causa de dilatar el Vemate y por se de por testimonio
Y de todo se haga saver a los Compres vendidos en el
memorial =

El señor Don Antonio Molina Lomas Dixo se con

L

